

Personal

Para en este Ayuntamiento mediante la Decretoria Real  
 para el efecto un papel de Don D. Rafael de el Rio Merino  
 de Rey y Gobernador interino desta Plaza de San Pedro de  
 el Obispo, En que se manifiesta esta Ciudad hallarse  
 con repetidas catones de S. M. para la admision y Colocacion  
 de ciertas Cantidades de Solano, Cero repunto y Chapas  
 En el Comercio desta Plaza, y que no Conviniendo con el  
 matadero propuesto. Sello, ni Provisionales, ni haber  
 de proponer. Espere que por quanto innova el Real de  
 na. Compraviento de la Plaza de Colocacion resuavime  
 esta Ciudad e provisione Mataderos, o Matas  
 en donde Colocarla pasando con la noble Ciudad  
 las Naves de lo que se pida para su amovimiento con la  
 impetencia de que tiene dala cuenta a S. M. de haber  
 Pedro Cero, Quintero, Teniente por una Ciudad. S. M.  
 Fernando de S. M. Fernando interino esta provision  
 a Conduccion por su parte aquejado via el mejor servicio  
 de S. M. y servicio de S. M. con las inmediaciones  
 de una Plaza Mataderos propio para las Naves  
 de S. M. y para que se pida a los comerciantes que se ve  
 que para para de la Plaza alguna de las Anticamarias  
 que pide el comercio en sus Contas y para poner  
 de S. M. en practica en su plaza, desca e de S. M. de  
 En el presente de las Naves indicadas quales se S. M.  
 las mas adaptables a S. M. En uno caso proceda en  
 Ayuntamiento a aplicar quanto averia de S. M.  
 con de S. M.

En el

En el Ayuntamiento mediante la Decretoria Real  
 para el efecto un papel de Don D. Rafael de el Rio Merino  
 de Rey y Gobernador interino desta Plaza de San Pedro de  
 el Obispo, En que se manifiesta esta Ciudad hallarse  
 con repetidas catones de S. M. para la admision y Colocacion  
 de ciertas Cantidades de Solano, Cero repunto y Chapas  
 En el Comercio desta Plaza, y que no Conviniendo con el  
 matadero propuesto. Sello, ni Provisionales, ni haber  
 de proponer. Espere que por quanto innova el Real de  
 na. Compraviento de la Plaza de Colocacion resuavime  
 esta Ciudad e provisione Mataderos, o Matas  
 en donde Colocarla pasando con la noble Ciudad  
 las Naves de lo que se pida para su amovimiento con la  
 impetencia de que tiene dala cuenta a S. M. de haber  
 Pedro Cero, Quintero, Teniente por una Ciudad. S. M.  
 Fernando de S. M. Fernando interino esta provision  
 a Conduccion por su parte aquejado via el mejor servicio  
 de S. M. y servicio de S. M. con las inmediaciones  
 de una Plaza Mataderos propio para las Naves  
 de S. M. y para que se pida a los comerciantes que se ve  
 que para para de la Plaza alguna de las Anticamarias  
 que pide el comercio en sus Contas y para poner  
 de S. M. en practica en su plaza, desca e de S. M. de  
 En el presente de las Naves indicadas quales se S. M.  
 las mas adaptables a S. M. En uno caso proceda en  
 Ayuntamiento a aplicar quanto averia de S. M.  
 con de S. M.

